

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____ - 9 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2018 00932 00**

Surtido el emplazamiento acorde con el art. 108 del C. G. P., de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 *ibídem*, se dispone:

1. **DESIGNAR** como *curador ad litem* a **MAYERLY GARZÓN FERNÁNDEZ** para que represente a la persona natural demandada, quien recibe notificaciones en la calle 81 H bis # 77 - 27, apto. 301, bl. B de la ciudad - mayg-1209@outlook.com

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para efectos de la aceptación del cargo, podrá efectuar su asentimiento expreso a través del correo institucional del Juzgado, esto es, cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ENTÉRESELE a las direcciones indicadas por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por
anotación en:

Estado No. 068, hoy _____

10 DIC. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

OS